

Referencia:	2019/00005339M
Procedimiento:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE INSULAR DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE FUERTEVENTURA 2019-2022
Asunto:	Formalización contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE INSULAR DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE FUERTEVENTURA 2019-2022

De una parte, Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

Y de otra, Don Miguel Ángel Moll De Miguel, con DNI nº 46210923J, en nombre y representación de la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., con CIF. A61722740, domicilio en Barcelona, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por la Sr. Notario Don Bartolomé Masoliver Rodenas, el día 13 de julio de 1998, n.º de protocolo 2.394; modificados parcialmente sus Estatutos en escritura autorizada por el mismo Notario el día 17 de julio de 2002, n.º de protocolo 2454, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31016, folio 39, hoja n.º B183980, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de la escritura autorizada por el Sr. Notario Don Eduardo Pobes Layunta, el día 16 de febrero de 2017, n.º de protocolo 242.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Por resolución del Órgano de contratación de fecha 19.11.2018, se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato, conforme al acuerdo de fecha 11.04.2019, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de mil doscientos cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (1.249,95€), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., con CIF. A61722740, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas

particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., con CIF: A61722740, el contrato del servicio de Elaboración del Plan de Insular de Transportes y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2019-2022, por un precio de 24.999,00€, excluido el IGIC tipo 6,5%, que asciende la cantidad de 1.624,94€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa Adjudicar a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., con CIF: A61722740, el gasto del contrato por importe de 24.999.00€, excluido el IGIC. El IGIC total aplicable asciende a la cantidad de 1.624,94€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº con cargo a la aplicación presupuestaria nº 82 4400A 22706 22019002338.

CUARTO.- Requerir a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Doña María del Pino Sánchez Sosa, Técnica del Cabildo, responsable del contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., con CIF. A61722740, se compromete a ejecutar el contrato de Elaboración del Plan de Insular de Transportes y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2019-2022, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato asciende a la cantidad de 26.623,94€, incluido el IGIC tipo 6,5%, que asciende la cantidad de 1.624,94€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA: El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA: De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA: El contrato tendrá una duración de **dos meses y veinte días**, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

SEXTA: El plazo de garantía es de un mes a contar desde la finalización del contrato.

SÉPTIMA: El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.